

## **RESOLUCIÓN DEL RECTORADO RELATIVA A LA CONTINUIDAD DEL APRENDIZAJE, LA DOCENCIA Y LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE EVALUACIÓN ON LINE HASTA EL FINAL DEL CURSO 2019/2020 EN LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA**

Mediante Resolución de este rectorado de 23 de junio de 2020 se procedió a acordar los términos en que deben llevarse a cabo las actividades académicas relacionadas con el aprendizaje y la docencia hasta el fin del curso 2019/2020 en la Universitat Politècnica de València.

No obstante, el Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente a la Covid-19 en su punto 3.2.2 prorroga la vigencia del artículo 12 del Decreto 8/2020, de 13 de junio, del president de la Generalitat, de regulación y flexibilización de determinadas restricciones, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, establecidas durante la declaración del estado de alarma, en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad hasta el 31 de agosto de 2020.

Así, en aplicación de este artículo 12 hasta el 31 de agosto se mantiene la suspensión temporal de la actividad educativa y formativa presencial en el ámbito educativo universitario, con la excepción de las actividades presenciales de las prácticas externas, por lo que se hace necesario revisar la Resolución emitida por este Rectorado el pasado 23 de junio en lo que respecta a la presencialidad excepcional para realizar la defensa de un trabajo final de grado y máster y para la evaluación en las actividades de formación permanente.

Por todo lado, es necesario seguir manteniendo los criterios acordados hasta ahora para conjugar la garantía del cumplimiento de las medidas que eviten la propagación de la pandemia del COVID-19 con el derecho de los estudiantes a recibir la docencia y a realizar las pruebas de evaluación y con los derechos y obligaciones del profesorado en este ámbito.

De este modo, atendiendo a los criterios académicos de adaptación a un entorno de docencia y aprendizaje virtual en la Universitat Politècnica de València aprobados por el Consejo de Gobierno del día 28 de abril de 2020 y a las adaptaciones exigidas por el del Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, deben ser acordados los términos en que deben llevarse a cabo las actividades académicas relacionadas con el aprendizaje y la docencia hasta el fin del curso 2019/2020 en la Universitat Politècnica de València.

Asimismo, deben considerarse las recomendaciones e informes emitidos por la Delegación de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València y las informaciones contenidas en su microweb que pueden ser consultadas en:

<http://www.upv.es/contenidos/DPD/info/U0843538.pdf>  
<http://www.upv.es/contenidos/DPD/info/U0863540.pdf>

Por todo ello, este Rectorado en uso de las competencias que le vienen conferidas por el artículo 53.a del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València resuelve:

1. Mantener el formato adaptado de las asignaturas al contexto de no presencialidad, siguiendo lo establecido en la **Instrucción del Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de la Universitat Politècnica de València, sobre Medidas Extraordinarias en Coordinación con el Vicerrectorado de Alumnado, Cultura y Deporte y el Vicerrectorado de Recursos Digitales y Documentación, para Organizar la Docencia y Aprendizaje a Distancia Frente a la Suspensión de la Docencia Presencial por Causa de la Epidemia del Virus Covid-19**, de 13 de marzo de 2020.
2. Mantener las actividades formativas en formato no presencial, siguiendo las recomendaciones establecidas en la Instrucción antes mencionada.
3. Continuar con un modelo de seguimiento y tutorización de los estudiantes a distancia, haciendo uso de los diferentes recursos que la Universitat proporciona en este sentido.
4. Mantener hasta fin del curso 2019/2020 el modelo de evaluación online, siguiendo las **Directrices para la Evaluación a Distancia en un Entorno Docente Virtual**, emitidas el 1 de abril de 2020, y prorrogando la **Instrucción del Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación por la que se determinan las condiciones para la realización de pruebas de evaluación on line por parte del profesorado durante la vigencia del estado de alarma**, de 11 de mayo de 2020.
5. Mantener la vigencia de la **Instrucción del Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación relativa a las defensas de trabajos fin de grado y máster durante la Vigencia del estado de alarma**, estableciendo con carácter excepcional la posibilidad de realizar la defensa de un trabajo final de grado y master en formato presencial teniendo en cuenta todas las medidas de seguridad y prevención vigentes. Esta posibilidad de presencialidad en la defensa del trabajo final de grado y master deberá ser aprobada por la Comisión Académica de la Titulación y queda restringida al tribunal y al estudiante, debiendo programarse la convocatoria pública mediante Microsoft Teams tal y como se establece en la instrucción antes mencionada.
6. Autorizar, con carácter excepcional, el acceso de estudiantes a espacios de la Universitat para que realicen actividades experimentales ligadas al cumplimiento de plazos urgentes establecidos en el desarrollo de proyectos académicos en los



que participen. El Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación, en coordinación con el Vicerrectorado de Alumnado, Cultura y Deporte, establecerá el procedimiento para autorizar dichos accesos, así como el alcance de las actividades que puedan ser objeto de autorización.

7. Dejar sin efecto la Resolución de este rectorado de 23 de junio de 2020 por la que se procedió a acordar los términos en que deben llevarse a cabo las actividades académicas relacionadas con el aprendizaje y la docencia hasta el fin del curso 2019/2020 en la Universitat Politècnica de València.
8. La presente resolución surtirá efectos desde su firma y hasta el 31 de agosto de 2020.

El Rector. Francisco José Mora Mas.